



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 263 -2014-SERNANP

Lima, 24 OCT. 2014

VISTA:

La Carta 121-2014/CI-LIM de la Fundación Conservación Internacional y el Informe N° 247-2014-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial N° 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Carta 121-2014/CI-LIM, la Fundación Conservación Internacional comunica la realización del quinto desembolso a favor del SERNANP por la suma de S/. 81,550.00 Nuevos Soles, en el marco del Convenio de Donación entre la Fundación Conservación Institucional (C.I.) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, que financia el proyecto EG_13_001 “Conservación del Bosque de Protección Alto Mayo”;

Que, mediante el Informe N° 247-2014-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de los recursos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias al presupuesto institucional del SERNANP por la suma de S/. 81,550.00 Nuevos Soles;

Que, el literal a) del numeral 42.1, del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece, “...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.”



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, aprobada por RD N° 030-2010-RF/76.01 y modificada mediante la RD N° 022-2011-RF/50.01 y por la RD N° 025-2013-RF/50.01, señala que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 81,550.00)** por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO DE LA RP N° 263 -2014-SERNANP

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

CREDITO SUPLEMENTARIO

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.5	: OTROS INGRESOS	
1.5.4	: TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	
1.5.4.1	: TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
1.5.4.1.1	: TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS DE DONACIONES	
1.5.4.1.1.1	: TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	81,550.00
TOTAL INGRESOS		81,550.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO						
	057	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		81,550.00	81,550.00	81,550.00
		3 000475	AREA NATURAL PROTEGIDA CON ESTRATEGIAS, CON CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE	81,550.00	81,550.00	81,550.00
		5002994	PATRULLAJE Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	81,550.00	81,550.00	81,550.00
TOTAL EGRESOS				81,550.00	81,550.00	81,550.00

